MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq.Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

Dictamen Justificativo de
Adenda del Contrato

Contratación Directa Nº 21/2021

Bacheo con Mezcla Asfáltica en varias calles más importantes de la Ciudad – contrato N°19/2021 UOC ID: 398253

13/08/2021

Antecedente:

- Contrato N°19/2021 UOC correspondiente a la Contratacion Directa N°21/2021 "Bacheo con Mezcla Asfáltica en varias calles de la Ciudad." ID: 398253, monto total de Gs.166.237.834.----------

- Nota presentada por el Dpto. de Servicios Generales solicitando la ampliación de los metros cuadrados a ser bacheados por la mala condición de varias calle de la ciudad, específicamente en la zona céntrica y aledaña a las instituciones estatales de la zona. ----------

Visto:

- Que visto la necesidad de adecuación de la capa asfáltica en la zona céntrica de la ciudad, afectadas por la construcción de los dos puentes de acceso a la ciudad, ocasiono el uso excesivo de los caminos alternativos los cuales se vieron afectados por la circulación de camiones pesados. ----------

- Que el Decreto N°2992/2019 Por la cual se reglamenta la Ley N°2051/2003 "De Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N°3439/2007" Art. 95 Convenios modificatorios en obras publicas… las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: ampliación de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades sin introducir nuevos ítems a la obra.----------

Considerando:

Que la vigencia del contrato N°19/2021 establecido en la cláusula 5 estipula que será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. Estando esta aun en vigencia al momento de ser emitida este dictamen.----------

Que el plazo de ejecución no se encuentra fenecida al momento de requerir la ampliación del monto y cantidades de los ítems que componen el contrato, sin la necesidad de agregar ítems nuevos.----------

Que el monto a ser ampliado es de Gs.33.175.964 (treinta y tres millones ciento setenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro) equivalente a 278m2, no supera el 20% del monto que se encuentra en la Cláusula 6ta del Contrato N°19/2021.----------

Conclusión:

Por lo tanto, en virtud a las condiciones expuestas, la UOC considera que el pedido se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas para la ampliación del monto del contrato y recomienda la firma de la adenda del Contrato N°19/2021 UOC correspondiente a la Contratacion Directa N°21/2021 "Bacheo con Mezcla Asfáltica en varias calles más importantes de la Ciudad" ID: 398253.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

Santiago Abad
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq.Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

Auditoria Interna

Contratación Directa Nº 21/2021

Bacheo con Mezcla Asfáltica en varias calles más importantes de la Ciudad – contrato N°19/2021 UOC ID: 398253

14/08/2021

Antecedente:

- Contrato N°19/2021 UOC correspondiente a la Contratacion Directa N°21/2021 "Bacheo con Mezcla Asfáltica en varias calles de la Ciudad." ID: 398253, monto total de Gs.166.237.834.----------
- Dictamen de la UOC donde recomienda la ampliación por medio de una Adenda el Contrato N°19/2021 UOC de fecha 13/05/2021.----------

Visto:

- Que el Decreto N°2992/2019 Por la cual se reglamenta la Ley N°2051/2003 "De Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N°3439/2007" Art. 95 Convenios modificatorios en obras publicas... las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: ampliación de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades sin introducir nuevos ítems a la obra.----------
- Vigencia del Contrato N°19/2021 correspondiente a la Contratacion Directa N°21/2021 "Bacheo con Mezcla Asfáltica en varias calles de la Ciudad." ID: 398253, se encuentra dentro del plazo adecuado para ser modificado.----------

Considerando:

Que la vigencia del contrato N°19/2021 establecido en la cláusula 5 estipula que será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. Estando esta aun en vigencia al momento de ser emitida este dictamen.

Que el plazo de ejecución no se encuentra fenecida al momento de requerir la ampliación del monto y cantidades de los ítems que componen el contrato, sin la necesidad de agregar ítems nuevos.

Conclusión:

A criterio de esta Asesoría, la formalización del convenio modificatorio no violara el principio de igualdad que rige en los procesos de contrataciones, ni tampoco se otorgara al contratista condiciones más favorables con respeto a las señaladas originalmente en las bases de la licitación y el contrato correspondiente. .

Por lo tanto, en virtud a las condiciones expuestas, la Asesoría considera que el pedido se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas para la ampliación del monto del contrato hasta un 20%.

AUDITORIA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Lic. Clara Marina Zayas Arrúa
Auditoria Interna